Radicado No.: 3-2026-022215
Fecha: 22-04-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta al memorando con radicado No 3-2026-016232 - contrato FAZNI GGC 634-2020.

Respetado Dr. Pacheco, reciba un cordial saludo,

A través de la presente misiva y en ejercicio de la supervisión que ejerzo sobre el contrato FAZNI GGC 634-202O, me permito dar respuesta al memorando con radicado No 3-2026-016232 del 19 de marzo de 2026 a través del cual su despacho manifiesta que:

> "(...) *en atención a la solitud de terminación anticipada del contrato FANZI-GGC-634-2020, suscrito entre el MME y Electrificadora del Meta-Emsa S.A. E.S.P., si los hechos de presunto incumplimiento reportados a través del memorando con radicado 3-2024-032191 del 26 de septiembre de 2024 se encuentran superados. (...)*
>
> *Sin embargo, a la fecha no tenemos respuesta de su parte reportada para el proceso administrativo sancionatorio. Por lo que le solicitamos su pronunciamiento en un término de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo del presente documento*".

De acuerdo con su requerimiento, se aclara que la supervisión no ha solicitado terminación anticipada de este contrato.

Con relación a los hechos de presunto incumplimiento, se informa que a la fecha se adelanta la revisión a través de la plataforma NEON del borrador del Acta de Terminación de la etapa de Instalación por parte del Grupo de Gestión Contractual. Una vez revisado dicho borrador y cuente con la respectiva aprobación, se procederá a remitir

el acta para suscripción del operador de red y demás actores involucrados en dicho proceso.

Hasta tanto no se encuentre suscrita dicha acta, los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento no se encontrarán superados.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 3-2026-016232

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Reviso: Mariela Montiel Zarante, Alba Nury Arias Hincapie, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Leidy Yohana Torres Barrera
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas